

RESOLUCION N° 85-1-1-1 00938

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-851301 DE 5 DE AGOSTO DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio y el 24 de julio de 1985 se han otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONDUIT DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Ingeniero Pedro Kohn Toepfer, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.299 de 6 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-329 de 6 de agosto de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CONDUIT DEL ECUADOR S.A." por (\$60'000.000,00) SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$188'000.000,00) CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 188.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000 un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta rasón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de junio de 1985, por la cual se aumenta el capital de la Compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 24 de julio del mismo año, se ha cumplido con los requisitos de ley exigidos para el acto mencionado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas

escrituras públicas junto con la presente Resolución, se archive una copia de cada una de las mismas y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

8 AGO 1985



Estuardo Gordillo Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
EAdoB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 137 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ránderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

